



# MANUAL DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO IN- TERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE MA- TEMÁTICAS DE LA UNI- VERSIDAD DE MURCIA

MARZO DE 2020


**IDENTIFICACIÓN DE LA FACULTAD Y SU DECANO**

<b>Facultad de</b>	<b>MATEMÁTICAS</b>
<b>Decano</b>	<b>PASCUAL LUCAS SAORÍN</b>
<b>e-mail</b>	<a href="mailto:plucas@um.es">plucas@um.es</a> , <a href="mailto:decamate@um.es">decamate@um.es</a>
<b>Teléfono</b>	<b>868884173, 868883673</b>
<b>Telefax</b>	<b>868884182</b>

**RESUMEN DE REVISIONES DEL MANUAL**

<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>
00	20/12/07	Edición inicial
01	16/04/08	Revisión tras sugerencias Centros
02	29/02/16	Revisión completa SGIC tras normativa de seguimiento y acreditación, y tras cambios en el Equipo de Gobierno de la Universidad.
03	14/12/17	Revisión tras cambios en el Equipo de Gobierno de la Facultad.
04	29/11/18	Revisión completa del SAIC (antes SGIC) tras cambio en el Equipo de Gobierno de la Universidad, para adaptarlo al nuevo modelo AUDIT.
05	02/03/20	Revisión del SAIC para incorporar el procedimiento de Auditorías Internas.

		<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por</b>	Unidad para la Calidad	Enero 2020
<b>Revisado por</b>	Coordinador de Calidad de la Universidad de Murcia	Enero 2020
<b>Visto Bueno por</b>	Vicerrector de Calidad, Cultura y Comunicación	Enero 2020
<b>Informado y aprobado en</b>	Consejo de Gobierno	Enero 2020
<b>Revisado, completado y adaptado al Centro por</b>	Vicedecano de Grado y Calidad	Marzo 2020
<b>Aprobado en Junta de Facultad</b>		Marzo 2020

**Observación:** En todo el documento, las referencias en masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

## ÍNDICE

### **Capítulo 1. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Murcia**

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos del SAIC
- 1.3. Alcance del SAIC
- 1.4. Documentos del SAIC
  - 1.4.1. Gestión Documental
- 1.5. Manual del SAIC

### **Capítulo 2. Presentación de la Facultad**

- 2.1. Organigrama y responsables
- 2.2. Órganos de Gobierno. Comisiones

### **Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la gestión de la calidad**

- 3.1. Equipo de Dirección
- 3.2. Coordinador de Calidad
- 3.3. Comisión de Aseguramiento de la Calidad
- 3.4. Junta de Facultad

### **Capítulo 4. Política y objetivos de calidad**

- 4.1. Identificación de los grupos de interés
- 4.2. Cauces de participación de los grupos de interés
- 4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

### **Capítulo 5. Aseguramiento de la calidad de los programas formativos**

### **Capítulo 6. Orientación al aprendizaje**

### **Capítulo 7. Personal académico y de apoyo a la docencia**

### **Capítulo 8. Recursos materiales y humanos y servicios**

### **Capítulo 9. Resultados de la formación**

### **Capítulo 10. Información pública**

### **Capítulo 11. Mantenimiento y actualización del SAIC**

## **CAPÍTULO 1.**

# **EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

### **1.1. Introducción**

Como establece la LOMLOU y los reales decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación (verificación o acreditación inicial) como una vez está completamente implantada (acreditación), pasados seis años (para los grados de 240 créditos), siete años (para los grados de 300 créditos) u ocho años (para los grados de 360 créditos) de la anterior si se trata de grados, y cuatro años si se trata de másteres.

El hecho de que la Facultad disponga de un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) facilita la verificación y, sobre todo, el seguimiento y la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster que se imparten en el Centro, dado que el SAIC atiende a los requerimientos normativos para superar los procesos de evaluación. De hecho, la ANECA considera evaluado positivamente el punto 9 de la memoria de verificación de un título si el SAIC de la Facultad ha obtenido, al menos, la aprobación de su diseño. Además, tener certificada la implantación del SAIC es un requisito para la Acreditación Institucional.

El aseguramiento de la calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, el aseguramiento de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que se preocupan por la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad y mejora continua*.

Por otro lado, por sistema de aseguramiento interno de la calidad se entiende al conjunto integrado por las actividades desarrolladas por la Facultad para garantizar y asegurar la calidad de las enseñanzas que imparte, así como la relación existente entre dichas actividades.

En consecuencia, el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad debe:

- Establecer los objetivos y su ámbito de aplicación.
- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes y del resto de grupos de interés, con relación a la formación que la Facultad ofrece.
- Determinar los criterios de aseguramiento de la calidad.

La Unidad para la Calidad (UC) de la Universidad de Murcia (UM), y en cumplimiento de sus funciones, apoya el proceso de gestión del SAIC en los Centros:

- Aportando la documentación genérica.
- Colaborando en que sea particularizada y completada, en la parte que corresponde al Centro.
- Realizando su revisión.
- Participando en la planificación de su implantación y en su seguimiento, realizando auditorías internas.

Asimismo, aporta, directamente o solicitándolo a otros servicios de la Universidad, la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al análisis sistemático de resultados. Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SAIC.

## **1.2. Objetivos del SAIC**

Atendiendo a todo lo indicado anteriormente, los objetivos básicos del SAIC de la Facultad son:

- Asegurar la calidad de todas las titulaciones oficiales de las que es responsable.

- Revisar y mejorar, siempre que se considere necesario, sus programas formativos atendiendo a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados.
- Mantener permanentemente actualizado el propio SAIC.
- Determinar la sistemática para la remisión de cuentas a los grupos de interés.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz al aseguramiento de la calidad.
- Facilitar el proceso de seguimiento y acreditación de las titulaciones de grado y máster implantadas en la Facultad.

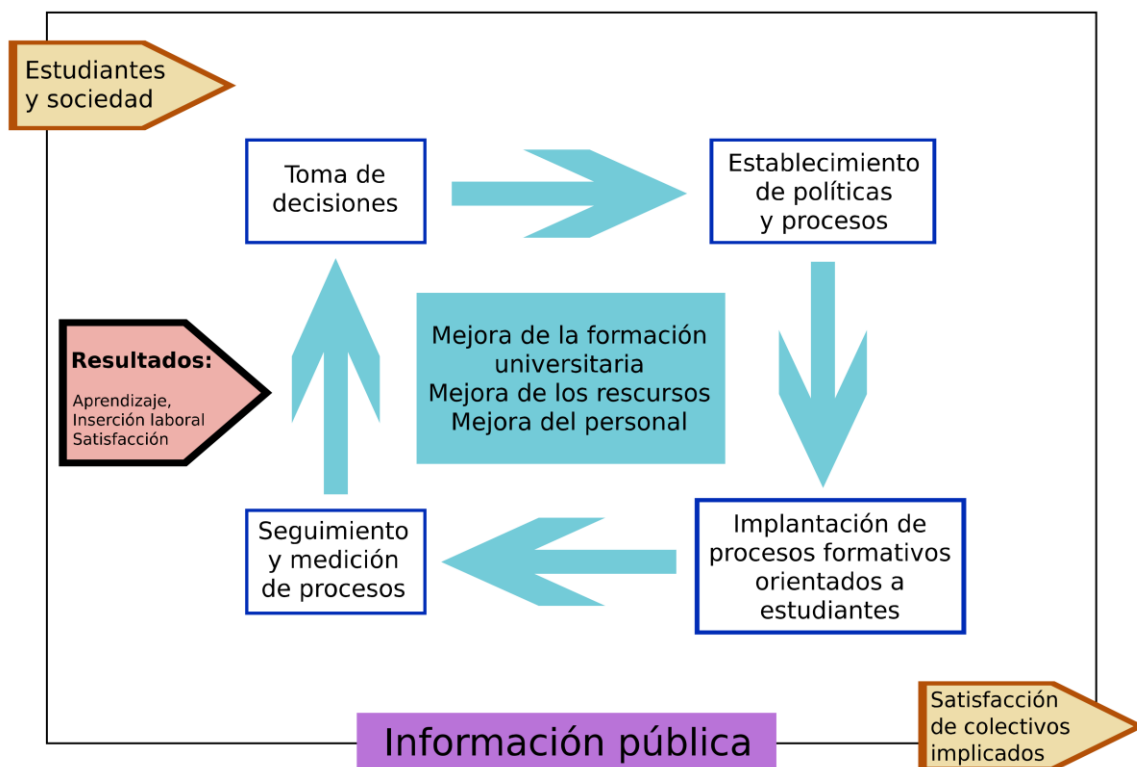
En la elaboración de su SAIC, la Facultad contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- **Legalidad y seguridad jurídica:** El SAIC está diseñado de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- **Publicidad, transparencia y participación:** El Centro, a través de los medios con los que cuenta, fundamentalmente su página Web, da difusión a su SAIC, y hace posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

### 1.3. Alcance del SAIC

El SAIC de la Facultad alcanza a todas las titulaciones oficiales impartidas en el seno de la misma y de las que es responsable, tanto de grado como de máster universitario.

En conjunto, el SAIC de la Facultad contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación universitaria”.



Fuente: Elaboración propia (adaptada del documento *Programa AUDIT. Guía del Modelo de Certificación de la implantación de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad*, ANECA).

Considerando tanto los objetivos antes mencionados como los objetivos del SAIC y tomando como base las *directrices del Programa AUDIT, en su versión 2018*, los procesos identificados así como las relaciones entre ellos configuran el mapa de procesos, cuya descripción pormenorizada se lleva a cabo en el Manual de Procedimientos del SAIC.

## 1.4. Documentos del SAIC

Los documentos que configuran el SAIC de la Facultad son el presente Manual (MSAIC) y los correspondientes procedimientos a los que se hace referencia en el mismo, los cuales despliegan el mapa de procesos y se presentan agrupados como Manual de Procedimientos (MPSAIC). A ellos hay que añadir las posibles Instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como los registros generados como consecuencia de la implantación del SAIC que pueden necesitar, o no, de formatos preestablecidos para recoger la información necesaria para su archivo.

Como se aprecia por el propio índice, el MSAIC se estructura en 11 capítulos. Los tres capítulos iniciales sirven de introducción a la definición del SAIC y los siguientes, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT que indica los elementos que afectan a la formación universitaria y que el SAIC debe contemplar, lo desarrollan.

### 1.4.1. Gestión documental

La Unidad para la Calidad es la responsable de elaborar y revisar los procedimientos que forman parte del SAIC de los Centros de la UM y mantenerlos actualizados. También es responsable de elaborar la documentación marco del MSAIC y dar el visto bueno a la edición particularizada por los Centros previa a su aprobación, así como a las instrucciones que éstos puedan elaborar.

Por su parte el Coordinador de Calidad es el responsable de revisar el MSAIC y mantenerlo actualizado, de tener las evidencias a disposición de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad para su análisis y de informarla de las modificaciones que se produzcan en la documentación del SAIC.

La particularización del MSAIC así como las instrucciones, en su caso, deben ser aprobadas por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, que también podrá proponer a la Unidad para la Calidad cualquier sugerencia de modificación respecto a los documentos marco.



En la página Web del Centro se expondrá la versión actualizada del MSAIC, las instrucciones aprobadas por el Centro y los procedimientos del SAIC. Cuando un procedimiento deje de estar en vigor, la Unidad para la Calidad lo comunicará al Coordinador de Calidad y éste a su Comisión de Aseguramiento de la Calidad.

La Universidad de Murcia dispone de una aplicación informática (UNICA) que ayuda a gestionar el SAIC y que realiza el control, custodia y publicación de las evidencias que genera el sistema.

Las evidencias se agruparán por curso, en el curso académico que se generen, en la aplicación UNICA, lo que permite que los registros se conserven en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad en el tiempo.

La incorporación y modificación de las evidencias en la aplicación están limitadas al Coordinador de Calidad y personas por él autorizadas, además de a la Unidad para la Calidad.

Además, las evidencias también podrán ser publicadas en la Intranet o Web pública del Centro.

### **1.5. Manual del SAIC**

Como se indicó anteriormente, el MSAIC incluye una descripción general del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaboradas por la ANECA.

Consta de portada y contraportada en la que figuran la identificación de la Facultad y de su Decano, un resumen de revisiones del documento y las fechas de elaboración, revisión y aprobación del Manual.

En el encabezado de cada una de las páginas interiores del MSAIC figura el número y título del capítulo correspondiente, y en el pie de cada página se incluirá el número de revisión del Manual y fecha de la misma, así como el número de página y el número total de páginas del Manual.

Como se indicó anteriormente, el MSAIC de la Facultad es inicialmente elaborado por la Unidad para la Calidad, siendo revisado y completado (especialmente los



capítulos 2 y 3) por el Coordinador de Calidad del Centro y aprobado en la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, dejando de ello constancia en acta. Además debe ser aprobado también por la Junta de Facultad, dejando constancia en el acta de tal aprobación.

El MSAIC debe revisarse, al menos, cada tres años y siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Facultad, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SAIC. Cuando se produzca algún cambio, tras contar con la conformidad de la Unidad para la Calidad, se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la contraportada procediendo a su aprobación tal y como se indicó en el párrafo anterior. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada ya sea en formato papel o informático.

El Equipo de Dirección del Centro ha de procurar que todos los grupos de interés del Centro tengan acceso al MSAIC. Para ello dispondrá en la página Web de la Facultad, en un lugar bien visible, de un enlace que permita acceder a una versión actualizada del mismo y comunicará, por la vía que considere adecuada, cuando se hayan producido cambios en su redacción.



## CAPÍTULO 2.

### PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD

Desde 1954, en la Universidad de Murcia se venía impartiendo el primer curso de las Licenciaturas de Ciencias que, recordemos, era selectivo. Se estudiaban, con el mismo peso, las cinco disciplinas clásicas (Matemáticas, Física, Química, Biología y Geología) y permitía acceder al segundo curso de cualquier Licenciatura de Ciencias, que en el caso de las Ciencias Matemáticas debía ser en otra Universidad. Posteriormente, en el año 1975, se pusieron en marcha, en la Facultad de Ciencias, las Licenciaturas de Ciencias Matemáticas y Ciencias Biológicas, que se unían a la ya existente Licenciatura en Ciencias Químicas.

En los años sucesivos se implantaron los restantes cursos del Título, para acabar viendo la luz, en 1980, la primera promoción. A mediados de la década de los 80 se crearon, en el seno de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias y al amparo de la Ley de Reforma Universitaria, los Departamentos de Matemáticas, y de Matemática Aplicada y Estadística (que posteriormente se escindiría en dos: Estadística e Investigación Operativa, por un lado, y Matemática Aplicada, por otro). Estos Departamentos (que englobaban las áreas de conocimiento de Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología, Estadística e Investigación Operativa, y Matemática Aplicada) eran los responsables de prácticamente el 100% de las asignaturas de la Titulación.

### Planes de estudios

El primer plan de estudios, correspondiente a la titulación de Licenciado en Ciencias Matemáticas impartida en esta Universidad desde 1975, fue publicado en el [BOE de 14 de septiembre de 1978](#). Dicho plan fue posteriormente reformado, dando lugar al Plan de Estudios de Licenciado en Matemáticas, homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades el 25 de septiembre de 1995 y publicado en el [BOE el 26 de febrero de 1998](#).

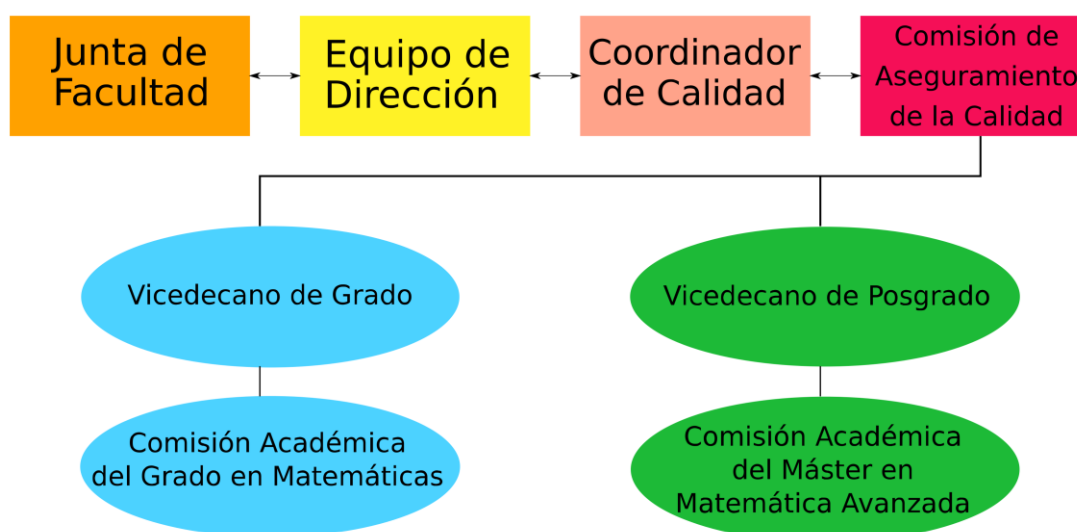
Este plan de estudios fue modificado parcialmente por resolución de la Universidad de Murcia del 3 de diciembre de 1999, resolución publicada en el [BOE de 06 de enero de 2000](#). La siguiente modificación fue global, homologada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades el 18 de octubre de 1999 y publicada en el [BOE de 5 de abril de 2000](#).

En el curso 2009/2010 se implanta el actual Grado en Matemáticas, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. El plan de estudios fue publicado en el [BOE de 15 de julio de 2010](#).

## La Facultad de Matemáticas

Creada en 1991 es el Centro de la Universidad de Murcia encargado de la gestión administrativa y organización académica de los diferentes estudios de Matemáticas. Estos incluyen el *Grado en Matemáticas*, la *Programación Conjunta de Estudios Oficiales (PCEO) de Grado en Matemáticas y Grado en Ingeniería Informática*, y el *Máster en Matemática Avanzada*.

### 2.1. Organigrama y responsables



## 2.2. Órganos de gobierno. Comisiones

La Junta de Facultad es el órgano colegiado presidido por el Decano encargado del gobierno y la administración de la Facultad. Según el Reglamento de Régimen Interno (RRI), algunas de sus funciones son:

- Elegir y remover a su Decano.
- Proponer al Consejo de Gobierno los planes de estudio para su aprobación.
- Aprobar el horario de clases y el calendario de exámenes.
- Conocer e informar el plan de ordenación docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en el Centro y afecten a éste.
- Establecer para las titulaciones del Centro, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.
- Establecer los requisitos para la concesión de los premios extraordinarios fin de estudios.
- Proponer la concesión del título de Doctor Honoris Causa y otras distinciones académicas.
- Informar a la Gerencia sobre las necesidades del Centro en cuanto a personal de administración y servicios.
- Aprobar las memorias académica y económica del Centro del curso anterior y el plan de actuaciones correspondiente al nuevo curso.
- Aprobar la distribución de los fondos asignados al Centro.
- Proponer e informar de los convenios que interesen específicamente al Centro y que los órganos de la Universidad puedan suscribir con otros Centros docentes o de investigación, o entidades públicas o privadas.
- Velar por la calidad de la docencia en las titulaciones del Centro y de su correspondiente gestión.

- Elaborar informes sobre la actividad docente de los profesores cuando se requiera.
- Manifestar opiniones en su ámbito de actuación, pudiendo realizar consultas a los grupos de interés de todo el Centro sobre aquellos temas universitarios de mayor relieve, cuando lo estime oportuno. En todo caso, la citada consulta será preceptiva si, a petición de la quinta parte de los miembros de la Junta, ésta lo aprueba por mayoría simple.
- Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación continua y de extensión universitaria.

Según el RRI de la Facultad, la Junta de Facultad está constituida por:

- a) Grupo A: Todos los profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes y los profesores contratados doctores miembros de la Facultad, que representarán numéricamente el 55% del total de los componentes de la Junta. En este grupo se incluirán representantes de aquellos Departamentos que tengan docencia en el Centro y cuyos miembros no sean miembros del mismo.
- b) Grupo B: Una representación del resto del personal docente e investigador miembro de la Facultad, que supondrá un 10% del total de miembros de la Junta.
- c) Grupo C: Una representación de los alumnos que cursen estudios impartidos en la Facultad conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, que supondrá un 30% del total de miembros de la Junta.
- d) Grupo D: Una representación del personal de administración y servicios miembro de la Facultad, que supondrá un 5% del total de miembros de la Junta.

## Comisión Permanente

En la Junta de Facultad hay constituida una Comisión Permanente que es competente para resolver asuntos de trámite u otros asuntos expresamente autorizados por la Junta, así como los que a juicio del Decano tengan carácter urgente.

Son asuntos de trámite los siguientes:

- a) Informar a la Gerencia sobre las necesidades del Centro en cuanto a personal de administración y servicios.
- b) Proveer de forma transitoria las vacantes que se produzcan en las distintas comisiones del Centro.

La Junta de Facultad establecerá por decisión específica global, o progresivamente, otros temas que puedan ser objeto de delegación en la Comisión Permanente. Los acuerdos de la Comisión Permanente serán comunicados a la Junta de Facultad en la sesión inmediata siguiente.

La Comisión Permanente del Centro está compuesta por 10 miembros, todos ellos miembros de la Junta de Facultad, con la siguiente distribución:

- a) El Decano, que la preside.
- b) El Secretario del Centro, que actúa como Secretario de la Comisión.
- c) Tres miembros del grupo A.
- d) Un miembro del grupo B.
- e) Tres miembros del grupo C.
- f) Un miembro del grupo D.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Junta de Facultad también cuenta con varias Comisiones de trabajo:

- Comisión de Convalidaciones y Reconocimiento Académico.
- Comisión del Grado en Matemáticas.
- Comisión del Máster en Matemática Avanzada.

## **Comisión de Convalidaciones y Reconocimiento Académico**

La Comisión está constituida por un profesor representante de cada una de las áreas de conocimiento de las que imparten docencia en los títulos del Centro, uno de los cuales actúa como presidente y otro como secretario, y por el coordinador de los programas de movilidad en la Facultad.

La Comisión resuelve sobre la convalidación o reconocimiento de estudios realizados en el mismo o en otros centros, según la normativa académica aplicable.

En lo referente a los acuerdos académicos de los estudiantes de movilidad salientes, que establecen los bloques de reconocimiento entre asignaturas de titulaciones del centro y asignaturas en la universidad de destino, el profesor responsable de los programas de movilidad propondrá a la comisión, a petición del estudiante, y oídos los profesores coordinadores de las asignaturas de los bloques, en su caso, los acuerdos académicos para su aprobación. La comisión podrá aceptar el acuerdo global según la propuesta, o bien modificar y/o rechazar los bloques de equivalencia que estime convenientes.

## **Comisión del Grado en Matemáticas**

Se corresponde con la Comisión Académica del mismo título, cuya composición y atribuciones vienen recogidas en el *Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado de la Universidad de Murcia*.

La Comisión está compuesta por:

- El Coordinador del Grado, que actúa como presidente.
- El Vicedecano con competencias en Calidad, que actúa como secretario.
- 6 representantes de las distintas áreas que intervienen en la docencia, distribuyéndose si es posible como se indica a continuación: 1 de Álgebra; 1 de Análisis Matemático; 2 de Estadística e Investigación Operativa; 1 de Geometría y Topología; y 1 de las restantes áreas de conocimiento.





- Un estudiante del Grado en Matemáticas y un estudiante del PCEO Grado en Matemáticas y Grado en Ingeniería Informática.

El Coordinador del Grado, con la asistencia de la Comisión Académica, tiene entre sus funciones:

- a) Responsabilizarse del seguimiento académico de la titulación, poniendo en marcha y coordinando las acciones que se consideren necesarias, de acuerdo con lo aprobado por Departamentos y Centro.
- b) Someter al Centro, dentro de los plazos establecidos y siempre con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente, las modificaciones en la oferta docente.
- c) Coordinar el desarrollo del título y el seguimiento del mismo.
- d) Coordinar, de acuerdo con el Decanato y la Junta de Facultad, los procesos de acreditación y verificación del Grado, encargándose de organizar y preparar la documentación que pudiera ser necesaria.
- e) Colaborar con la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro en los planes de mejora de los estudios del título y en la elaboración de los informes de seguimiento y acreditación del título.

### **Comisión del Máster en Matemática Avanzada**

Se corresponde con la Comisión Académica del mismo título, cuya composición y atribuciones vienen recogidas en el *Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Máster Universidad de Murcia*.

La Comisión estará compuesta por:

- El Coordinador del Máster, que actúa como presidente.
- Al menos 5 representantes de las distintas áreas que intervienen en la docencia, distribuyéndose si es posible como se indica a continuación: 1 de Álgebra; 1 de Análisis Matemático; 2 de Estadística e Investigación Operativa; 1 de Geometría y Topología.



- Un estudiante del Máster.

El Coordinador del Máster, con la asistencia de la Comisión Académica, tiene entre sus funciones:

- a) Responsabilizarse del seguimiento académico de la titulación, poniendo en marcha y coordinando las acciones que se consideren necesarias, de acuerdo con lo aprobado por Departamentos y Centro.
- b) Someter al Centro, dentro de los plazos establecidos y siempre con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente, las modificaciones en la oferta docente, estructura o profesorado aprobadas por la Comisión Académica.
- c) Coordinar el desarrollo del título y el seguimiento del mismo.
- d) Responsabilizarse, de acuerdo con el Decanato y la Junta de Facultad, de los procesos de acreditación y verificación del Máster, encargándose de organizar y preparar la documentación que pudiera ser necesaria.
- e) Colaborar con la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro en los planes de mejora de los estudios del Máster y en la elaboración de los informes de seguimiento y acreditación del título.

### **Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad**

Véase la sección 3.3 de este mismo documento.

## **CAPÍTULO 3.**

# **ESTRUCTURA DE LA FACULTAD PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD**

### **3.1. Equipo de Dirección**

El Equipo de Dirección de la Facultad, y en particular su Decano como principal responsable de la gestión, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SAIC se indican, nombra un Coordinador de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al diseño, implantación y seguimiento del SAIC, propone a la Junta de Facultad la composición y funciones de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, promueve acciones de mejora para atender a los resultados de las revisiones, análisis y evaluaciones realizados, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SAIC.

Por tanto, el Decano exige que todas las personas de la Facultad actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

Para ello el Decano establece la Política de Calidad y los Objetivos Generales para las actividades objeto del alcance del SAIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés, así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SAIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, el Decano mantiene una invitación, dirigida a todas las personas de la Facultad, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y,

en su caso, aprobadas por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de las titulaciones oficiales impartidas.

### **3.2. Coordinador de Calidad**

El Decano, para ayudarle en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SAIC de la Facultad, procederá a nombrar un Coordinador de Calidad (CC), preferiblemente miembro del Equipo de Dirección con el nombramiento de Vicedecano.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad de:

- Asegurarse de que se establece, implanta y se mantiene actualizado el MSAIC de la Facultad, con especial atención a los capítulos 2 y 3.
- Asegurarse del cumplimiento de los procesos del SAIC que son de aplicación a la Facultad.
- Informar a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad sobre el desempeño del SAIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la Facultad.

En la aplicación de sus funciones con cada titulación específica, el Coordinador de Calidad recibirá apoyo del responsable de la coordinación de la titulación o titulaciones de grado y por los coordinadores académicos de los diferentes másteres que se imparten en la Facultad.

El Coordinador de Calidad es considerado responsable de los procesos del SAIC, en tanto que es la persona encargada de velar para que en la Facultad se apliquen correctamente.

### 3.3. Comisión de Aseguramiento de la Calidad

La Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad (CAC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SAIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones, ya que éstas se indican en la documentación de cada proceso, es la siguiente:

- Verifica la planificación del SAIC de la Facultad, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del MSAIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Recibe o, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la Facultad y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Conoce las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador o la Coordinadora de Calidad de los resultados del desarrollo de todos los procesos y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

De forma resumida, podría indicarse que la CAC es la responsable directa de la planificación y aplicación del SAIC en su Facultad, de analizar las evidencias recogidas en el mismo, proponer acciones de mejora y realizar el seguimiento de las aprobadas. Asimismo, es responsable de que el seguimiento y la acreditación de las titu-

laciones oficiales que se imparten en la Facultad se puedan llevar a cabo tal y como las normativas establecen y de que las recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejora incluidas en los preceptivos informes externos de evaluación se consideren y apliquen correctamente.

De la Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Centro formará parte, al menos:

- El Decano de la Facultad, que actuará como Presidente.
- El Coordinador de Calidad.
- El responsable de cada una de las titulaciones oficiales de grado y máster que se impartan en la Facultad (Vicedecano o Coordinador de la titulación) o una representación de los mismos.
- Una representación del profesorado, estudiantes y PAS en los términos que los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno plantean sobre la composición de las comisiones. En todo caso se procurará que todas las titulaciones oficiales de los Centros estén representadas en el profesorado y el alumnado.
- Un miembro de la Unidad para la Calidad, designado por la dirección de la misma.
- Se considera que es importante contar, dentro de las posibilidades, con algún representante de los grupos de interés externos, como empleadores, colegios profesionales, organismos afines, etc., que además representen los intereses profesionales de los egresados de todas las titulaciones.
- Como secretario de la comisión actuará el Secretario de la Facultad.

Se reunirá al menos tres veces año, tras ser convocada por su Secretario. De las sesiones, el Secretario levantará la correspondiente acta que, tras su aprobación, se publicará en la página Web de la Facultad de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria adscrita al Centro, constituyendo una evidencia de lo tratado en la reunión. Es muy aconsejable que el acta se redacte y se apruebe en un período corto de tiempo (no superior a un mes) para que la comunidad universitaria adscrita a la Facultad esté informada en tiempo y forma.



Como apoyo a las funciones de la CAC, la Facultad cuenta con comisiones de grado y de máster, que realizarán los correspondientes análisis de resultados y toma de decisiones relativas a las diferentes titulaciones, informando a la CAC de los acuerdos adoptados, para que la propia Comisión se asegure del cumplimiento del SAIC de la Facultad.

En el caso de los grados, la Facultad reglamentará la composición de la comisión, mientras que en el caso de los másteres actuará como comisión de calidad, como se indicó en la Memoria de Verificación, su Comisión Académica a la que incorporará uno o dos estudiantes matriculados en el mismo.

### **3.4. Junta de Facultad**

La Junta de Facultad, como órgano de representación y gobierno de la Facultad, tiene sus responsabilidades generales definidas en los Estatutos de la UM y en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad. En lo referente al SAIC, en los diferentes documentos del mismo se indican cuáles son sus responsabilidades. Puede consultarse también la sección 2.2 de este manual.

## **CAPÍTULO 4.**

### **POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD**

La Facultad es consciente de que debe consolidar una cultura de la calidad, apoyada en una política y unos objetivos conocidos y accesibles públicamente, como compromiso con el aseguramiento de la calidad.

Para ello, el Decano realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanza a todas las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad y de la que, por tanto, es responsable último.

Las directrices que deben tenerse en cuenta son:

**4.1.** Establecer mecanismos para definir, aprobar y revisar de forma periódica la política y objetivos de calidad, alineados con la estrategia/modelo de enseñanza-aprendizaje de la institución. Considerando tanto el contexto nacional/internacional, como la actividad investigadora de sus docentes.

**4.2.** Valorar la inclusión, en la definición de su política de calidad, de aspectos como:

- Defensa de la libertad académica,
- Comportamiento ético,
- Lucha contra el fraude académico,
- Prevención de la intolerancia y la discriminación de los estudiantes o de su personal,
- Ampliación a las actividades que subcontrata, o son realizadas por terceros.

**4.3.** Indicar qué grupos de interés, tanto internos como externos, han estado implicados, en la definición, implantación, revisión y mejora de la política y los objetivos de calidad.



**4.4.** Difundir de manera formal, pública y por escrito su política, alcance y objetivos de calidad, de modo que pueda ser conocidos, al menos en sus aspectos básicos, por los diferentes grupos de interés.

**4.5.** Integrar diferentes elementos (órganos, procedimientos, procesos, indicadores, registros, etc.) para configurar un sistema que permita desplegar dicha política de calidad en la institución y en las actividades que desarrollan cada uno de sus grupos de usuarios.

**4.6.** Determinar la sistemática (cómo, quién, cuándo) para la rendición de cuentas a los grupos de interés, en relación al cumplimiento de la política y objetivos de calidad del Centro.

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado (PE01 *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*) en el que se indican las acciones a llevar a cabo tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, la Facultad debe identificar sus grupos de interés, los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos, y el modo (cómo, quién, cuándo) en que les rinde cuentas sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad.

#### **4.1. Identificación de los grupos de interés**

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que está interesada en la Facultad, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. De modo general se consideran los grupos de interés indicados en la tabla siguiente, junto a algunos de los principales aspectos objeto de atención, que se detallan en los diferentes procedimientos del SAIC.

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SAIC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendiza-

	je, resultados de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Profesorado y personal de administración y servicios de la Facultad	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción.
Equipo de Dirección de la Facultad	Oferta formativa, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, análisis de resultados y aporte de información.
Empleadores	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de administración y servicios, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados y costes.
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos e inserción laboral.

La Facultad, al implantar su SAIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación oficial que se imparte en ella, con especial atención a los estudiantes.

El análisis de sus necesidades y expectativas (*PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades*) son el punto de partida para el establecimiento y mantenimiento de su SAIC, visible no sólo en el interior de la Facultad sino también ante los grupos de interés externos al mismo.

## **4.2. Cauces de participación de los grupos de interés**

Los estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios de la Facultad están representados, o forman parte en su totalidad, de la Junta de Facultad, así como de las diferentes comisiones que emanan de la misma.



Además está establecida su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos supra-facultativos, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

La composición para Juntas y Comisiones, establecida por los actuales Estatutos de la Universidad de Murcia indica que el 55% serán profesores funcionarios, y por recomendación del Consejo de Gobierno para adaptarse a la LOMLOU por los Profesores Contratados Doctores (incluyendo Directores de Departamento), un 10% del resto del personal docente e investigador, el 30% de estudiantes y el 5% de personal de administración y servicios. Por tanto, la participación de los grupos de interés internos queda garantizada, tanto en las Juntas de Centro, como en todas las Comisiones de ella emanadas.

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general están representados, dentro de la estructura de la Universidad de Murcia, en el Consejo Social. Además deben ser consultados por la Facultad ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones focales mantenidas con el Equipo de Dirección o grupo en quien delegue.

En los casos en que la Facultad contempla la realización de prácticas externas, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de las empresas u organismos en los que tienen lugar, como con las personas encargadas de tutelar externamente las tareas encomendadas a los estudiantes.

### **4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés**

El Equipo de Dirección informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Facultad en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se indican los mecanismos que permiten la rendición de cuentas de los diferentes aspectos contemplados.

Anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Facultad, se debe colocar en su página Web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Asimismo elabora, también de forma anual, su Plan de Actuaciones en el que tiene en cuenta las propuestas de mejora que proceden del

análisis de los diferentes resultados de aplicación del SAIC y que le son remitidas por la CAC.

En cuanto a los grupos de interés externos (empleadores, egresados, administraciones públicas y sociedad en general), el Equipo de Dirección de la Facultad mantiene permanentemente actualizada su página Web con la información más destacable de la Facultad y sus titulaciones, así como, cuando la información lo requiera, se dirige directamente a ellos por los medios de comunicación habituales (PC09 *Información pública y rendición de cuentas*). Además informa en las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) de las principales actividades que se realizan en la Facultad o donde ésta participa.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SAIC de la Facultad cuenta con el procedimiento *PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades* que, como el resto de procesos que aportan resultados, alimenta al proceso general de información pública y rendición de cuentas (PC09).

En resumen, para llevar adelante las anteriores funciones, el SAIC de la Facultad cuenta con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

PC05 Resultados académicos

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

## **CAPÍTULO 5.**

# **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS**

La Facultad debe contar con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para el diseño, aprobación, control y revisión periódica (interna y externa) de los programas.

Las directrices a las que debe de atender en sus diferentes niveles organizativos son:

**5.1.** Establecer mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativo a la oferta formativa y a cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos que ofrece.

**5.2.** Disponer de un sistema que permita alinear los objetivos de los planes de estudios con la estrategia institucional y las necesidades de la sociedad, estableciendo una carga de trabajo asumible para el estudiante, y buscando la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

**5.3.** Determinar los órganos, grupos de interés (incluyendo, entre otros, a estudiantes y empleadores), y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos, durante sus etapas de:

- Diseño.
- Aprobación institucional.
- Planificación.
- Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/acreditadas y guías docentes.
- Revisión periódica del título, de sus objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados, etc.

- Extinción (cuando corresponda).

**5.4.** Disponer de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la relativa a la evolución de sus contenidos en el entorno nacional e internacional) que le permita valorar el mantenimiento y relevancia de su oferta formativa, su actualización o renovación.

**5.5.** Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de los títulos, tanto interna como externa.

**5.6.** Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las enseñanzas impartidas por el Centro.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SAIC de la Facultad cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes

PC05 Resultados académicos

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

Las acciones de mejora derivadas del análisis que se realiza en todos los procesos del SAIC conformarán el **Plan de Mejoras del Centro** al que deberá hacerse un seguimiento puntual informando a la CAC del desarrollo del mismo. Esta mejora continua contribuye a asegurar la calidad de los programas formativos.

Por otro lado, una vez concluido el curso académico, la Comisión de Aseguramiento de la Calidad elaborará el **Informe de Seguimiento Anual** de cada título, en el que se contemplan todos los aspectos clave, los indicadores clave, un breve análisis de los mismos y las acciones de mejora. Como referencia, además de la documentación del SAIC, se tendrá en cuenta la Memoria de Verificación de cada una de las titulaciones y las recomendaciones propuestas por ANECA en los informes de seguimiento y acreditación.

A la hora de plantear objetivos, se ha de tener en cuenta que todos los indicadores clave para la gestión de cada centro, entre los que se incluyen los recogidos en el RD 1393/2007, han de tener objetivos anuales cuantificables, y se ha de realizar su seguimiento sistemático.

## **CAPÍTULO 6.**

### **ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE**

La Facultad debe dotarse de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante y su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo, desde su admisión, adquisición de competencias y habilidades, hasta la certificación de los resultados de aprendizaje adquiridos. En consecuencia debe de atender a las siguientes directrices:

**6.1.** Disponer de un sistema que le permita recoger, valorar y utilizar la información sobre las necesidades de apoyo y orientación de los estudiantes del Centro, de acuerdo a su diversidad, y con objeto de diseñar, aplicar y establecer acciones de mejora periódicas en materia de:

- Captación, acceso, admisión y matriculación de estudiantes.
- Reconocimiento de las calificaciones, créditos y/o cualificación profesional obtenidos.
- Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza, fomentando su autonomía y el respeto entre éstos y con sus profesores.
- Planificación y coordinación docente.
- Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante el uso de diferentes modalidades de impartición y métodos flexibles de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación de aprendizajes y competencias alcanzadas, conforme a procesos y criterios públicos, difundidos y conocidos con antelación, y aplicados de forma justa y equitativa.
- Realización de prácticas externas y movilidad de estudiantes, ajustadas al propósito expresado en el convenio.



- Gestión de las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones.
- Orientación profesional, incluyendo información sobre becas y otras ayudas.

**6.2.** Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes (citados en el punto 6.1).

**6.3.** Identificar de qué forma los grupos de interés, y el alumnado en particular, participan en el diseño, desarrollo y mejora de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes (citados en el punto 6.1).

**6.4.** Establecer mecanismos que regulen y difundan la normativa que afecta a los estudiantes, en cuanto a sus derechos y obligaciones: reglamentos (evaluación, petición de certificaciones, reconocimiento y transferencia de créditos, progreso y permanencia, sanciones, etc.), normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios, beneficios que ofrece la Universidad, etc.

**6.5.** Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes (citados en el punto 6.1).

Para cumplir con las anteriores funciones, el SAIC de la Facultad tiene definidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de la enseñanza. Evaluación del aprendizaje

PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes

PC04 Orientación a estudiantes

PC05 Resultados académicos

PC06 Movilidad de los estudiantes

PC07 Prácticas externas

PC08 Inserción laboral

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades



**MSAIC DE LA FACULTAD DE  
MATEMÁTICAS**  
**Capítulo 6. Orientación  
al aprendizaje**



PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

## **CAPÍTULO 7.**

### **PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

La Universidad de Murcia debe contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión, desarrollo y formación de su personal académico y de apoyo a la docencia se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, debemos tener en cuenta las siguientes directrices:

**7.1.** Disponer de una sistemática que le permita definir, revisar y mejorar de forma continua la política y actuaciones institucionales relacionadas con su personal académico y de apoyo a la docencia.

**7.2.** Identificar el modo en que los grupos de interés, en especial profesorado y personal de apoyo a la docencia, participan en la definición de la política del personal y en su desarrollo.

**7.3.** Dotarse de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con la política de personal de la institución y de la normativa oficial.

**7.4.** Contar con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con objeto de mejorar los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento, así como el rendimiento y la satisfacción de aquellos.

**7.5.** Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar procesos justos y transparentes de toma de decisiones relacionados con los aspectos descritos en el punto 7.4.

**7.6.** Contar con mecanismos que permitan a su personal académico y de apoyo a la docencia, reforzar el vínculo entre docencia e investigación, así como acceder a

nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y uso de nuevas tecnologías.

**7.7.** Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de la aplicación de su política de personal docente e investigador.

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC de la Facultad cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia

## **CAPÍTULO 8.**

### **RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS Y SERVICIOS**

La Universidad y la Facultad deben dotarse de mecanismos que le permitan diseñar, gestionar y mejorar los servicios de apoyo al alumnado, así como de los recursos humanos y materiales (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, salas de reunión, puestos de lectura en biblioteca y equipamiento, material científico, técnico, asistencial y artístico) necesarios para facilitar un adecuado desarrollo de su aprendizaje.

Por esta razón la Facultad, por si misma o bien la Universidad, de forma centralizada, debe de atender las siguientes directrices:

**8.1.** Disponer de un sistema para la definición, revisión periódica y mejora continua de la política y actuaciones institucionales relacionadas con el personal de administración y servicios, asegurando su cualificación y desarrollo de competencias.

**8.2.** Establecer los procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.

**8.3.** Disponer de mecanismos que le permitan obtener, valorar y utilizar información para la dotación de:

- Recursos materiales e inmateriales (atendiendo, entre otros, a los aspectos relacionados con discapacidad, seguridad y prevención de riesgos, y gestión medioambiental).
- Servicios de apoyo y orientación (tutoría, prácticas de laboratorio, administración y secretaría, etc.).

Para todos los casos, dicha dotación estará adaptada a la modalidad de enseñanza impartida (presencial, semi-presencial, on-line) y a la diversidad del alumnado.



**8.4.** Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios

**8.5.** Contar con mecanismos que garanticen la adecuación, mantenimiento, actualización y mejora de los recursos y servicios ofrecidos por la Universidad y/o el Centro, así como su accesibilidad y aprovechamiento por parte de los diferentes colectivos de usuarios.

**8.6.** Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre la adecuación, nivel de uso y grado de satisfacción de los usuarios, respecto a los recursos y servicios de apoyo puestos a su disposición.

Para cumplir estas funciones, el SAIC de la Facultad cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA05 Gestión de los recursos materiales y servicios

## **CAPÍTULO 9.**

### **RESULTADOS DE LA FORMACIÓN**

La Facultad debe dotarse de procedimientos que le permitan medir, analizar y utilizar los resultados generados por el SAIC, entre otros, del aprendizaje, de la satisfacción de los distintos grupos de interés y de la inserción laboral/empleabilidad, para la toma de decisiones que conduzcan a una mejora de la calidad de las enseñanzas que imparte y del resto de actividades que realiza.

En consecuencia, debe de atender a las siguientes directrices, bien por sí misma o en colaboración con alguno de los servicios de la Universidad:

**9.1.** Determinar los mecanismos que evalúen que los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados del SAIC se desarrollen de manera objetiva, transparente y equitativa.

**9.2.** Identificar de qué forma los grupos de interés participan en la medición, análisis y mejora de los resultados.

**9.3.** Contar con sistemas de recogida de información, cuantitativa y cualitativa, que aseguren la validez de los datos obtenidos en los diferentes procesos del sistema de aseguramiento interno de calidad, por ejemplo, resultados de aprendizaje alcanzados, satisfacción de los distintos grupos de interés y estudios de inserción laboral/empleabilidad.

**9.4.** Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora, tanto de la pertinencia e idoneidad de los indicadores del SAIC, como de los sistemas de análisis utilizados.

**9.5.** Diseñar las estrategias de análisis para introducir mejoras en los procesos incluidos dentro del alcance del SAIC, relacionados con el grado de consecución de los resultados obtenidos.

**9.6.** Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados obtenidos (presentación de memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC de la Facultad, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC05 Resultados académicos

PC08 Inserción laboral

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para la Facultad, en tanto que los Estatutos de la UM obligan a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir a la Comisión de Calidad del Claustro para que ésta informe en sesión plenaria.

Los resultados del aprendizaje deberían segmentarse, cuando resulte posible, en función de las diferentes tipologías de estudiantes, tales como sexo, estudiante a tiempo completo o parcial, no presencial, mayores de 25 años, no presentados a las pruebas de evaluación, etc.



## CAPÍTULO 10. INFORMACIÓN PÚBLICA

La Facultad debe dotarse de mecanismos que le permitan garantizar la publicación y difusión periódica de información fiable, actualizada y accesible, relativa a los títulos ofertados y sus resultados, así como a otras actividades realizadas.

La información que hace pública la Facultad por medio de su página Web se utiliza para la evaluación del seguimiento y acreditación periódica de sus titulaciones, lo que añade una especial importancia a las acciones propuestas en este capítulo del Manual y en los procedimientos que lo desarrollan.

Se deberá realizar conforme a las siguientes directrices:

**10.1.** Disponer de sistemáticas de actuación que le permitan obtener la información sobre el desarrollo y resultados de los títulos impartidos y otras acciones relacionadas.

**10.2.** Determinar los mecanismos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los títulos ofertados por el Centro.

**10.3.** Determinar el procedimiento establecido para informar de forma comprensible a los grupos de interés, incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro, acerca de, al menos:

- Oferta formativa.
- Objetivos de los títulos, plan de estudios y guías docentes.
- Resultados de aprendizaje obtenidos por los egresados.
- Políticas de acceso, admisión (perfil de ingreso recomendado) y orientación de los estudiantes.
- Metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación (criterios de calificación, incluidas las prácticas externas).

- Movilidad.
- Reclamaciones, quejas/alegaciones y sugerencias.
- Posibilidades en relación a la continuidad de los estudios y/o a las diversas oportunidades de empleo y ámbitos de desempeño profesional.
- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia.
- Servicios y recursos ofrecidos por la Universidad/Centro.
- Resultados de la enseñanza, tanto previstos, como realmente obtenidos (tasas de rendimiento académico/aprendizaje, inserción laboral, y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Resultados de las evaluaciones externas realizadas a los títulos.

**10.4.** Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés,

**10.5.** Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) empleado para rendir cuentas sobre los resultados de la publicación y difusión de información sobre los títulos, así como de otras actividades relacionadas, desarrolladas por el Centro.

Todos los procesos que configuran el mapa de procesos del SAIC de la Facultad están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento PC09 *Información pública y rendición de cuentas*, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSAIC.

## **CAPÍTULO 11.**

### **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC**

La Facultad debe disponer de una metodología de trabajo y de los recursos necesarios para diseñar e implantar un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) que ayude de manera eficaz al logro y mejora de sus resultados, y posibilite su evaluación externa con carácter periódico.

Para ello deberá atender a las siguientes directrices:

**11.1.** Definir el órgano responsable (estructura, funciones y toma de decisiones) y el procedimiento de control, revisión y mejora continua del SAIC y de la documentación que le da soporte.

**11.2.** Indicar los grupos de interés implicados y vías de participación en el diseño, implantación, y mantenimiento del SAIC.

**11.3.** Disponer de un sistema que permita el acceso a la documentación del SAIC a los implicados, asegurando que ésta describe de manera fiel y actualizada tanto los procesos que se llevan a cabo en el Centro, como sus mecanismos de medición, análisis y mejora.

**11.4.** Definir una sistemática para lograr un conocimiento operativo de lo previsto en la documentación del SAIC por parte de los diferentes grupos de interés, con la profundidad y detalle adecuados a cada caso.

**11.5.** Establecer un procedimiento para asegurar que los registros generados durante la implementación del SAIC se conservan en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad durante el periodo que se especifique como necesario.

**11.6.** Definir, documentar y determinar por la Unidad para la Calidad (UC) de la Universidad de Murcia el procedimiento establecido para desarrollar auditorías internas periódicas al SAIC, con el fin de evaluar de manera objetiva su grado de implantación real en el Centro. Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC de la Facul-



tad tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PA07 Auditorías Internas al SAIC de Centros de la Universidad de Murcia.

**11.7.** Solicitar a ANECA, en los casos en que el Centro considere la posibilidad de acreditarse institucionalmente a través de la certificación de su SAIC, y siguiendo el Programa AUDIT, la realización de auditorías externas, de modo que su reconocimiento contribuya a incrementar la confianza de los grupos de interés en la calidad de las actividades que se realizan en aquel.

En el capítulo 1 del presente manual se describe cómo desde el Centro y desde la Unidad para la Calidad se llevan a cabo las actuaciones relacionadas con las directrices enumeradas en este capítulo.